



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chimbote, 02 de enero de 2022

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJSA-PJ**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y dirige su política interna; por lo que, se encuentra facultado a dictar las medidas administrativas que resulten necesarias y pertinentes, a fin que las dependencias de este Distrito Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, lo que permitirá la impartición de un adecuado servicio de administración de justicia.

**Segundo.-** Constituye política de esta gestión generar prácticas de incentivos orientadas a mejorar el reconocimiento y crecimiento personal de los miembros integrantes de esta Corte Superior de Justicia, con el propósito de profundizar su identificación con la institución, procurándoles satisfacción por los objetivos alcanzados, producto de su esfuerzo y entrega para su beneficio y el de la Administración de Justicia.

**Tercero.-** Mediante la Resolución Administrativa N° 000148-2015-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió aprobar de forma definitiva la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", que fue aprobada por Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ y posteriormente modificada mediante las Resoluciones Administrativas N° 0245-2014 y 0326-2016-CE-PJ.

**Cuarto.-** El Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Santa designado para el año judicial 2021, se encuentra conformada entre otros por el Magistrado Wilson Alejandro Chiu Pardo, quien en coordinación con el Presidente de esta Corte Superior de Justicia, han promovido un trabajo articulado, a fin de realizar acciones concretas para la descarga procesal.

**Quinto.-** El Trabajo profesional corporativizado, sumado al compromiso del personal en las labores encomendadas, definiendo funciones específicas y especializadas, la dotación oportuna y efectiva de recursos humanos y logísticos necesarios para el eficiente desempeño de sus funciones, han permitido, de manera satisfactoria el cumplimiento de los objetivos como lo demuestra los consolidados estadísticos, reduciendo la carga procesal de expedientes bajo los alcances de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

**Sexto.-** En efecto, se resalta la labor realizada por el Magistrado Wilson Alejandro Chiu Pardo, quien a la fecha ha logrado conjuntamente con el Equipo de la ETI LABORAL, el fortalecimiento de este Poder del Estado en beneficio del justiciable, realizando congresos entre ellos "IV Congreso Internacional", "Intercambio de Experiencias con la Corte Superior de Justicia de Huaraz"; en cuanto a las capacitaciones se realizó sobre





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Etapa de Ejecución de los Procesos", "Charla de Difusión y Audiencias Virtuales". Asimismo, se tuvo la participación de los alumnos en las audiencias virtuales de las universidades de la localidad como transparencia en la labor de las funciones jurisdiccionales del área laboral; el monitoreo de programación de audiencias a efectos que se cumplan las metas con un proceso célere de acuerdo a seis indicadores:*

- *Emisión de sentencias dentro de los 5 días.*
- *Calificación de la demanda dentro del plazo.*
- *Programación de Audiencias.*
- *Proveídos de escritos.*
- *Elevación y Devolución de Expedientes*

*De otro lado, se ha tenido cuarenta y cuatro reuniones de trabajo sobre los indicadores de celeridad para elevar la producción, se distribuyó la carga procesal entre las secretarías de ejecución a efectos de atender los escritos; asimismo, se reforzó y se atendió con tres secretarios, creándose una secretaria más, se cumplió con las atenciones especializadas al justiciable para el proveído de sus escritos; asimismo, a efectos de mantener la permanencia de la Sala Laboral Transitoria, se coordinó con las otras áreas entre ellas la Oficina de Planeamiento y Desarrollo a fin que se aumente la carga para fijación de audiencias; buenas prácticas enfocadas en la meta de producción y de un servicio de administración de justicia célere.*

**Sétimo.-** *Siendo, el reconocimiento entendido como prácticas diseñadas para premiar y/o felicitar a los colaboradores; y busca reforzar comportamientos y conductas positivas que se encuentren alineadas con la estrategia y objetivos institucionales, orientadas a incrementar la productividad. El objetivo de reconocer a los colaboradores (magistrados, personal jurisdiccional y administrativo) en la institución, se enfoca a reconocer los logros y alentar a las personas a obtener los mismos resultados en el futuro, el Presidente en la "Apertura del Año Judicial 2022" considera pertinente expresar el reconocimiento y felicitación al Magistrado Wilson Alejandro Chiu Pardo y demás integrantes del Equipo de la ETI LABORAL, por las gestiones realizadas en esta coyuntura de la COVID- 19 durante el período 2021, que alcanzó una justicia célere en el área laboral.*

*Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR,** *en la "Apertura del Año Judicial 2022" en nombre de la Corte Superior de Justicia del Santa, al Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de esta Corte Superior de Justicia, por su destacada labor realizada en el período 2021 en esta coyuntura de la COVID, resaltando su esfuerzo, perseverancia, dedicación y compromiso en la administración de justicia y su plena identificación con la institución y los justiciables, de acuerdo al siguiente detalle:*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>
<b>Dr. Wilson Alejandro Chiu Pardo</b>	Juez Superior
<b>Dra. Rosa Elvira Ulloa Morillo</b>	Juez Especializado
<b>Dr. Cinthya Jeniffer Silva Bermudez</b>	Juez Paz Letrado
<b>Lic. Luis Mariano Chávez Cervera</b>	Administrador NLPT - Secretario Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente reconocimiento se registre en el legajo de los magistrados y servidores indicados en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE** a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Magistrados y servidores premiados e interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

CME.

